

Madrid, 15 de febrero de 2019

MEJORA DEL BAREMO DE PUNTUACIÓN DE LOS CURSOS DE INTERÉS POLICIAL EN LAS BASES DE LA OPOSICIÓN DE TURNO LIBRE PARA POLICÍA MUNICIPAL

En el ámbito de la negociación de las bases de Policía Municipal en relación con su tramitación por la Comunidad de Madrid, representantes de UGT se han puesto en contacto con la Dirección General de Policía Municipal para la revisión e impulso del baremo de puntuación de los cursos de interés policial, obteniendo el compromiso de que se contemplará una toma en consideración al respecto.

Asimismo, desde UGT se ha impulsado (como consta en el documento anexo) una solicitud a través de la Agencia de Seguridad y Emergencia Madrid 112 para que el Ayuntamiento de Madrid, a efectos de la provisión de plazas en las bases de turno libre para Policía Municipal, se atenga, a efectos valorativos de los cursos de interés policial, a lo articulado en el Reglamento Marco de la Ley de Coordinación de Madrid, en su art. 34, apartado "Concurso", contemplando la posibilidad de un anexo sobre dicha materia en la Bases específicas de provisión de plazas para Policía Municipal.

SEGUIREMOS INFORMANDO



Unión General de Trabajadores

Pº de los Olmos nº 20. 28005 Madrid Telf.: 91 468 27 79 Fax: 91 506 03 79

Web: www.ugt-aytomadrid.com E-mail: ugtaytomadridsqp@gmail.com Foro: ugtaytomadrid.mforos.com

INFORMA



At/ Carlos Novillo Piris

Director de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112

El motivo del presente escrito es como resultado de la aprobación de las Bases de Policía Municipal de Madrid en las que; en el punto 4.2 "Fase de Concurso", no se hace mención en el apartado de méritos a valorar:

- Asistencia a cursos, jornadas, seminarios, debates y conferencias relacionadas con la actividad profesional, por, entre otros, Sindicatos con representación en la Comisión Regional de Coordinación de Policía, los cuales serán valorados por la Comisión Regional.

SOLICITAMOS

Se traslade al Ayuntamiento de Madrid:

Que para la provisión de estas plazas, se atengan a lo articulado en el Reglamento Marco de la Ley de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, en su **artículo 34, Concurso**, que posteriormente se desarrollara en sus enunciados, para la valoración de estos conocimientos, que puede ser introducido como Anexo, a las Bases específicas de provisión de plazas para Policía Municipal.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.



Fdo. José Roberto Tarifa Barrera
Responsable Sindicato Policía Local de la Comunidad de Madrid